ACTA DE REINICIO N°2
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°222 – 2023
PRÓRROGAS N° 1 Y N° 2 Y ADICIONAL N° 1

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 6.670.986 EXPEDIDA EN TUNJA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE INTERVENTORIA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VÍAS URBANAS A TRAVÉS DEL USO DE PARCHEO EN PIEDRA LABOR Y BOLA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ".
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO ESTE TÉRMINO ESTARÁ SUPEDITADO AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA SOBRE EL QUE SE EJERCE LA INTERVENTORÍA.
PLAZO PRÓRROGA N° 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO PRÓRROGA N° 2	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO Y LA PRÓRROGA N° 1
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00).
VALOR ADICIONAL N° 1	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00)
VALOR TOTAL CON ADICIONES	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000,00)
CDP	2023100012 de fecha 12/10/2023 2024080011 de fecha 03/08/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023120046 de fecha 19/12/2023 2024080033 de fecha 10/08/2024
RUBRO	2.3.2.02.02.005.05 denominado Mantenimiento y mejoramiento infraestructura vial.
FECHA DE ACTA DE INICIO	30/09/2023
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	29/12/2023
FECHA ACTA PRÓRROGA N° 1 SUSPENSIÓN N° 1	23/01/2024
FECHA ACTA PRÓRROGA N° 2 SUSPENSIÓN N° 1	03/02/2024
FECHA ACTA PRÓRROGA N° 3 SUSPENSIÓN N° 1	20/02/2024
FECHA ACTA DE REINICIO N° 1	05/06/2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	16/08/2024
FECHA PRESENTE ACTA DE REINICIO N° 2	21/08/2024

RESPONSABLES	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	**Sandra Carolina Rodríguez**	**Alberto Molina Núñez**	**Alberto Molina Núñez**
CARGO	Técnico Operativo Secretaría de Infraestructura	Secretario de infraestructura	Secretario de infraestructura

En Villa de Leyva, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2024 el ingeniero **ALBERTO MOLINA NÚÑEZ** como Secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato y el ingeniero **SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE** identificado con CC. 6.670.986 expedida en Tunja, como interventor, acuerdan dar reinicio al **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 222 DE 2023, PRÓRROGAS N° 1 Y N° 2 Y ADICIONAL N° 1** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS A TRAVÉS DEL USO DE PARCHEO EN PIEDRA LABOR Y BOLA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ".**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, atendiendo el oficio emitido por el contratista correspondiente al contrato de obra N° 224 de 2023 en el cual solicita la suspensión N° 2 mediante comunicación VL-C.O-224-2023-42 de fecha 15 de agosto de 2024, manifestando los siguientes aspectos:

1. *Considerando el evento programado por la Alcaldía Municipal, denominado festival del viento y las cometas" a desarrollarse entre los días 17 al 19 de agosto del presente año y de acuerdo con el lineamiento de la secretaria de infraestructura en el sentido de que no es posible adelantar ningún tipo de trabajo en obra a partir del día 16 y hasta el día 21 de agosto, se hace necesario suspender el plazo contractual por un término de seis (6) días calendario, con el fin de retomar actividades el día miércoles 21 de agosto de 2024*

2. *Téngase en cuenta que el festival se desarrollará en el puente festivo, lo que de plano imposibilita ejercer algún tipo de actividad en el casco urbano, atendiendo el gran volumen de turistas que para esta ocasión visitará el municipio de Villa de Leyva.*

SEGUNDO: Que mediante oficio VL-C.O-2024-2023-43 se aclara que el término de suspensión será de cinco (05) días calendario.

TERCERO: Que el contratista del Contrato de interventoría N° 222 de 2023, mediante oficio del 15 de Agosto de 2024, aprueba otorgar la suspensión solicitada por el contratista, dado que considera viable y necesario de acuerdo a las razones indicadas en el oficio de la referencia, así mismo realiza solicitud de suspensión N° 2 para el contrato N° 222 de 2023, teniendo en cuenta que el plazo y vigencia del mismo se encuentra sujeto al plazo del contrato sobre el cual es ejercida la Interventoría, por lo cual se suscribe acta de Suspensión N° 2 de fecha 16 de agosto de 2024.

CUARTO: Que a la fecha se han superado las causales que conllevaron a la suspensión del contrato en referencia, por lo tanto, hay lugar para reiniciar la ejecución del mismo, a partir de la presente.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 222 DE 2023** cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL**

RESPONSABLES	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	**Sandra Carolina Rodríguez**	**Alberto Molina Núñez**	**Alberto Molina Núñez**
CARGO	Técnico Operativo Secretaría de Infraestructura	Secretario de infraestructura	Secretario de infraestructura

CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS A TRAVÉS DEL USO DE PARCHEO EN PIEDRA LABOR Y BOLA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ", en cumplimiento del objeto contractual.

SEGUNDO: El contratista se compromete a trasladar las vigencias y coberturas de las pólizas constituidas inicialmente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por el tiempo de duración de la suspensión del contrato para su revisión y aprobación por parte de la Entidad, en un término No mayor a tres (3) días hábiles.

TERCERO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor,	Contratista
ALBERTO MOLINA NÚÑEZ Secretario De Infraestructura	**SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE** C.C. 6.760.986 Expedida En Tunja

RESPONSABLES	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	**Sandra Carolina Rodríguez**	**Alberto Molina Núñez**	**Alberto Molina Núñez**
CARGO	Técnico Operativo Secretaría de Infraestructura	Secretario de infraestructura	Secretario de infraestructura